

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 11 de fecha 22/11/2018.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Mario GAMBACORTA y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de la presentación de efectuada por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu en relacionada al Incentivo Anual de Capacitación para el personal Nodocente para el año en curso.

Considerada la presentación y teniendo en cuenta que esta Unidad con fecha 22 de marzo de 2018 acordó una asignación parcial para el Personal Nodocente en concepto de Incentivo de Capacitación, manteniendo el tema en análisis, las partes convienen la asignación del referido Incentivo para el año en curso por un monto total de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800). Teniendo en cuenta que la asignación parcial resultó de pesos un mil (\$1.000) y fue abonada con los haberes del mes de abril de 2018, conforme consta en Disposición DISPSECADM-LUJ:204-18, la Comisión acuerda que el importe restante, pesos tres mil ochocientos (\$3.800), monto con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos y perfeccionamiento del personal, será abonado por única vez con los haberes de diciembre de 2018, conforme se detalla en el Anexo de la presente, completando así el valor total del incentivo que se trata para el año en curso. A su vez, se determina que los trabajadores que posean reducción horaria percibirán el resto del citado Incentivo de forma proporcional.

---Siendo las trece horas quince minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos
MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Mario
GAMBACORTA
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora